



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN N° 0000010/2016.

(RECO-DPB: 0000010/2016)

VISTO:

- La problemática que emergió y se desarrolló en nuestra ciudad a partir de los desmesurados aumentos en las tarifas del gas natural.
- Las diferentes reuniones llevadas adelante por esta Defensoría con vecinos de diferentes barrios en relación a ello y preocupantes problemáticas que surgen y y/o se visibilizan a partir de lo mencionado en el párrafo anterior

CONSIDERANDO:

Que en el contexto mencionado, surgió con enorme preocupación la situación que atraviesan quienes alquilan un inmueble con destino de vivienda familiar (inquilinos).

Que estas familias en un altísimo porcentaje no poseen medidores de gas a su nombre; por tanto, su consumo no recae en la mencionada tarifa residencial. Así, el propietario de la vivienda suele tener otra vivienda; ello no permite que el inmueble que alquila cuente con medidor residencial. Tampoco, permiten que el inquilino coloque su propio medidor (por atendibles razones).

Que todo lo descripto configura un escenario real donde quienes son inquilinos quedan fuera de la tarifa social, y además tampoco son encuadrados en el rango de Residenciales. Peor aún, suelen abonar de acuerdo a los cuadros tarifarios de carácter comercial.

Que en nuestra ciudad, el número de inquilinos es altísimo, en función de la cantidad de habitantes; no siendo una cuestión coyuntural porque ya en el año 2011 el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 2273-CM-11 declarando la emergencia habitacional. En San Carlos de Bariloche. Ello a pesar de la creación en el año 2008 del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a través de la Ordenanza 1815-CM-08.

Que no obstante la no renovación de la norma mencionada (quizás más por razones de estrategia política, que por atención de la realidad) en la actualidad la situación de quienes no poseen vivienda propia es acuciante desde varios puntos de vista, entre los cuales se puede mencionar la escasa posibilidad de acceder a la misma a través de los planes sociales del estado; o también por el alto valor de los canones locativos.



Que, en ese sentido también podemos señalar las diversas consultas legales que se realizan en esta Defensoría; donde en un alto porcentaje se relacionan a problemáticas vinculadas a alquiler de vivienda, y a situaciones donde los inquilinos aparecen como cautivos de una relación jurídica donde deben ceder ante el “riesgo” de rescindir el contrato y tener que atravesar la penosa situación de buscar un nuevo lugar donde alquilar.

Que además, son claros los datos estadísticos, por ejemplo del registro de demanda que consta en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, donde obran inscriptos más de 8.000 (ocho mil) vecinos de nuestra ciudad. Esto, sin conjeturar que quizás se encuentren inscriptos solo los jefes y jefas de familia.

Que esta Defensoría ha tomado conocimiento y ha podido acceder a datos estadísticos elaborados por la Dirección de Estadísticas de la Municipalidad de donde surge el enorme aumento intercensal de hogares que alquilaban en el año 2001; eran el 12% y actualmente casi llega 24% de nuestra población. Aclarando que dichos datos son los oficiales y respecto de quienes poseen contrato formal; ya que existe un gran número de inquilinos sin el mismo y en precariedad contractual. Cruzando datos de inquilinos que poseen red de gas natural, el número de quienes alquilan es de aproximadamente casi 8.000 (ocho mil) familias. Entonces, proyectando una familia tipo de 4 personas, podemos decir que cerca de 32.000 (treinta y dos mil) vecinos barilochenses, no acceden ni a la tarifa residencial ni a la social (si cumpliera los requisitos de inclusión). Se adjunta planilla Excel con los datos expresados.

Que entonces, debe solicitarse al Enargas que emita Resolución a fin de contemplar en la Tarifa Social o Tarifa residencial a quienes alquilan un inmueble con destino de vivienda familiar y/o única residencia, con la debida acreditación a través del contrato de locación de los requisitos para tarifa social.

Que debe solicitarse al Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, analice la situación de los vecinos inquilinos de nuestra ciudad que no acceden a la tarifa social ni al cuadro tarifario denominado “Residencial”; y en su caso emita Comunicación al ente mencionado a fin de los contemple emitiendo la Resolución.

Que debe solicitarse al Sr. Gobernador, Legisladores Provinciales, Diputados y Senadores Nacionales adopten todas las diligencias y medidas necesarias para que el Enargas emita Resolución contemplando a los vecinos de San Carlos de Bariloche que alquilan un inmueble con destino de vivienda familiar y/o única residencia, con la debida acreditación a través del contrato de locación de los requisitos para tarifa social y/o residencial

Que se debe ofrecer a los vecinos, a las autoridades municipales y provinciales, la conformación en esta Defensoría de una Mesa de Incidencia a fin de tratar la problemática planteada en la presente.



Que las últimas decisiones y resoluciones administrativas, y el dictado de medidas cautelares por parte de la Justicia Federal, no alcanza a los vecinos inquilinos (con destino de vivienda familiar) de nuestra ciudad.

Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. **RECOMENDAR** al Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, analice la situación de los vecinos inquilinos de nuestra ciudad que no acceden a la tarifa social ni al cuadro tarifario denominado “*Residencial*”; aun siendo la única posibilidad de acceso a la vivienda, y en su caso emita Comunicación al ente mencionado a fin que se los contemple a través del dictado de la Resolución correspondiente, el reconocimiento del contrato de alquiler como documentación.

2. **RECOMENDAR** al Sr. Intendente Municipal interceda ante las autoridades del ENARGAS a fin de que emitan Resolución contemplando en la tarifa social y/o tarifa residencial a los vecinos de San Carlos de Bariloche que alquilan un inmueble con destino de vivienda familiar y/o única residencia, con la debida acreditación a través del contrato de locación y de los requisitos para ello.

3. **SOLICITAR** al Sr. Gobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales por nuestro circuito, Diputados y Senadores Nacionales adopten todas las diligencias y medidas necesarias para que el ENARGAS emita Resolución contemplando a los vecinos de San Carlos de Bariloche que alquilan un inmueble con destino de vivienda familiar y/o única residencia, con la debida acreditación a través del contrato de locación y de los requisitos para tarifa social y/o residencial.

4. **OFRECER** a las partes la conformación de una Mesa de Incidencia en la sede esta Defensoría a fin de abordar de manera urgente la problemática del gas licuado de petróleo que atraviesan los vecinos de nuestra ciudad.

5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

6. Comuníquese a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Junio de 2016.